

VIEDMA, 17 de Marzo 2010.-

VISTO, la Resolución N° 642/95, de los registros de esta Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se establecieron mecanismos de control, sobre las determinaciones y liquidaciones del Impuesto de Sellos;

Que por ello, se fijo como monto del impuesto determinado, la suma de pesos trescientos ( \$ 300,00 ) inclusive;

Que dada la realidad económica se considera necesario modificar el valor fijado en su artículo 1° y en el punto 3 del Anexo de la mencionada Resolución, para aquellos instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 14 y 15, del Código Fiscal ( Ley I N° 2686) y Ley I 2407;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Importe asignado para aquellos instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, involucrados en artículo 1° y punto 3 del anexo de la Resolución 642/95 de los registros de esta Dirección General; el que quedará fijado en pesos mil ( \$ 1.000,00 ) inclusive.-

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. José Luis GIORGIS  
Subsecretario de Ingresos Públicos  
A/c Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN N°: 277